



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 19 de abril de 2021  
TR. N° 0122-2021-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 19 de abril de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

**"RESOLUCIÓN N° 0122-2021-R-UNALM.- La Molina, 19 de abril de 2021. VISTO:**  
La comunicación N° 0206-2021/DIGA, de fecha 16 de abril de 2021, del Director General de Administración, a través del cual adjunta la Carta N° 0242/UA/2021 de la Unidad de Abastecimiento, donde solicitan aprobación de la certificación de crédito presupuestario para el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 002-2021-UNALM primera convocatoria, para la Adquisición de Diésel B5 – S50; **CONSIDERANDO:** Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por D.L N° 1444 y D.S N° 377-2019-EF respectivamente, establecen las etapas que la Entidad debe de utilizar para los procedimientos de selección, correspondiente; Que, con fecha 15 de marzo de 2021 se convocó la Subasta Inversa Electrónica N° 002-2021-UNALM primera convocatoria para la Adquisición de Diésel B5 – S50, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE; Que, con fecha 14 de abril de 2021 se reunió el Órgano Encargado de las Contrataciones, conformado por el Lic.Adm. Fernando Eduardo Ortiz Chate – Órgano Encargado de las Contrataciones y el C.P.C. Julio C. Ramírez Gómez - Responsable de Procedimiento de Selección, a fin de admitir las ofertas de los postores inscritos en el procedimiento de selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 002-2021-UNALM primera convocatoria para la Adquisición de Diésel B5 – S50; Que, como resultado de dicha evaluación del procedimiento de selección SIE N° 002-2021-UNALM primera convocatoria, de acuerdo al orden de prelación procedieron a la calificación de las ofertas, de lo cual el primer postor GRIFO J.H.P. E.I.R.LTDA, cumple con todos los requisitos de calificación y siendo que su oferta económica por el monto de 245,000.00 soles, supera al valor referencial considerado en el expediente de contratación, que asciende a 242,144.00 soles; por lo tanto, el Órgano Encargado de Contrataciones suspende el otorgamiento de la Buena Pro, de acuerdo al artículo 68º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, hasta la aprobación del certificado de crédito presupuestario correspondiente y aprobación del titular de la Entidad; Que, con carta N° 0241/UA/2021 la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento solicita a la Oficina de Planeamiento ampliación de disponibilidad presupuestal para la Adquisición de Diésel B5 – S50, correspondiente a la Subasta Inversa Electrónica N° 002-2021-UNALM primera convocatoria, a fin de adjudicar la Buena Pro del procedimiento en mención; Que, la Oficina de Planeamiento con comunicación N° OP/442/2021 informa la ampliación de disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 714.00 soles y carta N° OP/444/2021 informa la ampliación de disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 2,142.00 soles, a fin de ejecutar la Adquisición de Diésel B5 – S50, correspondiente a la Subasta Inversa Electrónica N° 002-2021-UNALM primera convocatoria; Que, en amparo al numeral 68.3 del artículo 68º del Reglamento de la Ley de Contrataciones modificado por D.S N° 377-2019-EF que a letra dice: *"En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere valida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del titular de la Entidad, ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (05) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como mínimo es de diez (10) días hábiles"*;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 19 de abril de 2021  
TR. N° 0122-2021-R-UNALM**

-2-

Por estas consideraciones, y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** - Aprobar la certificación de crédito presupuestario adicional para la Adquisición de Diésel B5 – S50 de la SIE N° 002-2021-UNALM primera convocatoria, por el importe de S/ 2,856.00 (dos mil ochocientos cincuenta y seis con 00/100 soles). **ARTÍCULO 2º.** - Notificar la presente resolución al Órgano Encargado de Contrataciones, encargado de conducir el Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 002-2021-UNALM primera convocatoria para la Adquisición de Diésel B5 – S50, a efecto de dar continuidad a los demás actos que forman parte del mismo. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpleo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

The stamp is circular with the text "UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA" around the perimeter and "SECRETARIA GENERAL" in the center. Below the stamp is the handwritten signature of the Secretary General.

SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,DIGA,UA